



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016 que aprueba el TUPA de dicha Entidad.

Que, con Informe N° 040-2016-MPA-GPPR/SGR, quech del personal técnico de la Racionalización concluye que la estructura de costos que sustenta las tasas de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya si cumple con la metodología de costos dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, siendo ratificado por la Sub Gerencia de Racionalización mediante Memorando N° 141-2016-MPA/GPPR-SGR.

Que, con Informe N° 082-2016-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que de la revisión de la documentación presentada junto a la Ordenanza Municipal N° 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016 si se ha cumplido con las formalidades correspondientes, por lo que se debe ratificar sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su TUPA, no siendo competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa ratificar los procedimientos del TUPA.

Que, el inciso 36.1 del artículo 36º de la Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1015

Arequipa, 2016 Diciembre 20

procedimientos deben de ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el inciso 38.1 del Artículo 38º de la norma glosada.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal Provincial aprueba por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre del 2016, la siguiente:

ORDENANZA:

RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 197-MDS DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SOLO EN CUANTO A LA APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS (DERECHOS) DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

Artículo 1º.- RATIFIQUESE la Ordenanza Municipal N° 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016, solo en cuanto a la aprobación de la estructura de costos de las tasas (derechos) de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya. Artículo 2º.- DISPONGASE a la Municipalidad Distrital de Socabaya la publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad, ello en la forma de ley. Artículo 3º.- DISPONGASE a la Sub Gerencia de Informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal institucional (www.muniarequipa.gob.pe).

POR LO TANTO:

Mando se registre, comuníquese, publique y cumpla.

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del 2016, trató: La Carta N° 016-2016/FLCH con Reg. T.D. N° 12648-2016, el Informe N° 346-2016-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 239-2016-MDS/GM-ALG de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, dentro de las que se encuentra Planificar el Desarrollo Urbano Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, en sus Art. 5 al 7 precisa que debe contener un sustento Técnico, Legal y sustento de los costos a cobrar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 129-MDS, de fecha 24 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, el cual ha merecido una serie de modificaciones a través de Ordenanzas y Decretos de Alcaldía en el transcurso del tiempo de su vigencia, por lo que se hace necesario su adecuación con la normatividad vigente.

Que, conforme al Art. 38.1 de la Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el caso de los Gobiernos Locales es aprobado a través de una Ordenanza Municipal.

Que, conforme al Art. 9º Inc. 8 de la Ley Orgánica de

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Diana L. Soto Rodríguez
Secretaria General

ORDENANZA MUNICIPAL N° 197 - MDS

Socabaya, 02 de noviembre del 2016

Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales.

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Art. 9 y Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4) del Art. 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Artículo 1.- Norma Aprobatoria
Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que cuenta con sus respectivos procedimientos administrativos, y que en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2.- Norma Derogatoria
Deróguese toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Vigencia de la Norma
La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo 4.- Publicación.
Disponer que la Oficina de Secretaría General, publique la presente Ordenanza Municipal; y al Área de Relaciones Públicas y Prensa, proceda a publicar la misma en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSC (www.serviciosalciudadano.gob.pe), respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Abel G. Rivera Cano
ALCALDE